

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná-Caldas, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

Radicado	2023-0085-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Rubiel Márquez Bohórquez
Sustanciación	203

Comoquiera que la notificación personal no ha surtido efecto, se requiere a la parte demandante, para que realice el envío de la notificación por AVISO a la parte demandada. Para tal efecto, se concede un término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
(Firma Electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09d283193fe6145c5607b513642dfe1adcb99cb014e44412fb84c382b609bac0

Documento generado en 25/04/2023 08:38:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>